



Resolución Directoral

Nº 197-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de Julio del 2021

VISTO:

La solicitud con registro N° 3396, el informe N° 382-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP sobre licencia con goce de haber, por enfermedad grave de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor civil Denis Imar Navarro Rmirez, personal contratado bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, reglamento y normas modificatorias, en uso de su derecho a la petición administrativa; solicita licencia con goce de haber, por enfermedad grave de familiar directo (Padres); por un periodo de tres (3) días, del 05 de Julio al 07 de Julio de 2021 y adjunta constancias emitida por ESSALUD, en la que suscribe que la señora Ramírez Mego Wuilma y el señor Navarro Zarate Imar, se encuentran hospitalizados por contraer el COVID-19.

Que, la Ley N° 30012 - Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, en su artículo 1° establece *el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;*

Que, el numeral 6 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012 (en adelante, el reglamento), Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, define al *Certificado Médico: documento emitido por un profesional médico habilitado, perteneciente a un establecimiento de salud público o privado, en el que conste el estado de salud del familiar o conviviente y en el cual se califique si constituye una enfermedad grave o terminal, o un accidente grave.* En el presente caso, de la evaluación médica realizada en ESSALUD, a doña Wilma Ramírez Mego y Don Imar Navarro Zarate, tiene como diagnostico Covid-19 e Insuficiencia Respiratoria Aguda, Neumonía viral; diagnostico que definitivamente pone en riesgo la vida de sus progenitores del recurrente.

Que, el numeral 4.1 artículo 4° del reglamento; señala que *la licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal,*





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



Resolución Directoral

Nº 197 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de Julio del 2021



o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta siete (7) días calendario continuos y es remunerada.

Que, conforme al informe del visto, la Unidad de Personal, recomienda que se declare procedente la solicitud de licencia con goce por enfermedad grave de familiar directo;



Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber, por enfermedad grave de su familiar directo (padres), al servidor civil contratada bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Denis Imar Navarro Ramírez, por el periodo de tres (3) días calendarios, desde el 05 hasta el 07 de julio del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique; al servidor y oficinas correspondientes de esta institución para conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA